

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Mujer Poblana en
Situación de Violencia*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

17/oct/2022	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Mujer Poblana en Situación de Violencia.
-------------	--

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA MUJER POBLANA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES.....	4
3. MARCO LEGAL	6
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
5. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	9
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	10
7. OBJETIVOS	11
7.1. Objetivo General.....	11
7.2. Objetivos Específicos.....	11
8. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	11
8.1. Población Potencial.....	11
8.2. Población Objetivo	11
8.3. Cobertura	11
8.4 Origen del Recurso	12
8.5. Tipo de Apoyo	12
8.6. Requisitos.....	12
8.7. Procedimiento y Resolución de los Apoyos.....	14
8.7.1. El Consejo Técnico de Selección	14
8.8. Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias	16
8.8.1. Derechos	16
8.8.2. Obligaciones	16
9. TRANSPARENCIA	17
9.1. Resguardo de Expedientes del Programa.....	17
TRANSITORIOS.....	19
10. ANEXOS.....	20

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA MUJER POBLANA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elaboró	Validó	Autorizó
MARÍA GUADALUPE AGUILAR BLANCO Jefa del Departamento de Clínicas de Prevención y Atención del Maltrato. Rúbrica.	HIRAM MÉNDEZ CRISANTO Procurador de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Rúbrica.	DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS Titular de la Dirección General. Rúbrica.
SHEILA CAROLINA TEPOZ QUITERIO Coordinadora del Programa "Atención para los Casos de Violencia de Género". Rúbrica.	CINTHIA PATRICIA OSORIO CASTELÁN Directora Jurídica. Rúbrica.	

1. PRESENTACIÓN

De manera histórica la violencia ha sido un elemento fundamental en la manifestación de poder y dominio. Un claro ejemplo de ello es la guerra, dada su condición supresora de un pueblo sobre otro, ha llevado a la población a la subordinación y al cambio de comportamientos. La violencia a lo largo del tiempo ha demostrado tener distintas modalidades, las cuales se ajustan a la época, condiciones sociales, económicas y políticas. De manera que, su naturaleza ha sido siempre la misma, dominar.

La problemática actual respecto a la violencia contra las niñas, mujeres adolescentes y adultas, de igual forma deviene de las dinámicas históricas de poder, dominio y subordinación. Donde la mujer ha sido objeto de privación de derechos, libertades y aspiraciones, las cuales han derivado en la marginación, explotación, abuso, empobrecimiento y en la inminente dependencia económica.

La presente acción gubernamental que corresponde al apoyo previsto en estas reglas de operación, pretende iniciar la emancipación y fortalecimiento de las niñas, mujeres adolescentes y adultas a través de apoyos económicos de corte social, las cuales se fundamentan en los Programas donde existen Transferencias Monetarias directas, y que han tenido resultados favorables en materia de protección social y

atención eficaz a población vulnerable y vulnerada, o que se ha visto afectada por alguna emergencia.

Dado que los factores que inciden en la marginación y supresión de las niñas, mujeres adolescentes y adultas han sido la dificultad de acceder a salarios que les permitan llevar una vida digna, próspera y libre de violencia, así como servicios sociales, psicológicos y jurídicos, los esfuerzos se concentrarán en otorgar recursos económicos, atención social, psicológica y jurídica, a fin de disminuir la posición de desventaja en el que se encuentran las niñas, mujeres adolescentes y adultas en el Estado de Puebla.

De acuerdo a lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el objetivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) es fomentar acciones encaminadas a la protección y apoyo a sujetos de asistencia social en el Estado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 del mismo ordenamiento legal.

La Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, determina como funciones para el SEDIF, en el artículo 47 fracción IV, “...*implementar programas de asistencia social para víctimas por violencia de género...*”, es en atención a esto que a través de la Dirección Jurídica, y la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea el Programa “Fortalecimiento a la Mujer Poblana en Situación de Violencia”, que tiene como objetivo la entrega de apoyos económicos, por lo que se emiten las presentes Reglas de Operación, a fin de establecer los requisitos, mecanismos de aplicación y determinación de criterios para selección de beneficiarias, así como las obligaciones y derechos que se desprenden de los apoyos que se otorguen, para dar certeza y eficacia en su ejecución.

2. ANTECEDENTES

Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, se inician por distintas instituciones y organizaciones las solicitudes para la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Puebla por violencia feminicida, por lo cual se acumula bajo el expediente *AVGM/03/2016*, derivado de las distintas solicitudes se emite resolución con fecha siete de julio de dos mil diecisiete, donde determina la Secretaría de Gobernación por conducto de CONAVIM que no se emita la declaratoria de AVGM para el Estado de Puebla. Posteriormente, tres meses después se recibieron más solicitudes por la misma alerta, presentadas por

organizaciones y ahora sumándose la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de donde se desprende el segundo procedimiento correspondiente al expediente *AVGM/08/2017*. Seguido de ello, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito en sesión de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve resolvió emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 50 municipios del Estado de Puebla.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 26 fracción III, incisos a) y d) de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia en relación a la fracción III del artículo 38 Bis de su Reglamento, el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancias ante la comisión de conductas violentas en contra de las niñas, mujeres adolescentes y adultas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas que se hablan en Entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias, principalmente en los municipios en los que se declara la AVGM, por lo cual la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo.

Por lo tanto se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiantla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán del Estado de Puebla.

Por lo señalado con anterioridad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, da atención a niñas, mujeres adolescentes y adultas mediante grupos multidisciplinarios integrados por trabajadoras sociales, abogadas y psicólogas, proporcionando

servicios especializados. Derivado de esta atención, se tiene la necesidad de generar acciones complementarias para el empoderamiento de las víctimas de violencia de género que les permita salir de los círculos de violencia que viven, por lo que se crea el Programa “Fortalecimiento a la Mujer Poblana en Situación de Violencia”, para otorgar apoyos económicos a las mujeres que sufren violencia.

Por lo que en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Género para el Estado de Puebla y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, como parte de sus acciones, ha instruido a las Instituciones Gubernamentales a través del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el atender de manera prioritaria a las Mujeres que sufren violencia en el Estado de Puebla, como parte del compromiso que se tiene con la sociedad.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley de Víctimas del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las niñas, mujeres adolescentes y adultas.²

Consejo Técnico de Selección: Grupo Colegiado del SEDIF, que tendrá como objetivo al análisis, en su caso aprobación y selección de las beneficiarias, y en que supuesto, a fin de apoyar aquellas mujeres que se encuentre en mayor situación de vulnerabilidad dada la situación de violencia en que viven, para que puedan construir una vida libre de violencia.

Consejo: El Consejo Técnico de Selección.

Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.²

Empoderamiento de las Mujeres: Proceso por el que las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.²

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.²

Modalidades de Violencia: Son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las niñas, mujeres adolescentes y adultas.²

Nivel de riesgo medio: Se trata de casos de violencia recurrente, de secuelas considerables que pueden llegar a ser graves. El agresor puede tener un perfil violento. La mujer cuenta con redes de apoyo activas y relativamente seguras. Presenta signos de preocupación o temor ante un futuro estallido violento y ataque del agresor, por lo que es importante que solicite el apoyo y asesoría de personas especializadas en las áreas jurídicas y psicológicas.³

Nivel de riesgo alto: Se divide en dos situaciones, por un lado, se trata de casos en los que la vida de las personas se ha intentado arrancar y que por alguna razón la víctima se encuentra viva y llegó a un servicio especializado de protección que, inmediatamente después de valoraciones de riesgo, determinará enviarla a un refugio de protección. Factores de alto riesgo, presencia de intento de feminicidio, el agresor puede tener acceso a las armas, ser miembro del crimen organizado o bien puede tener redes de protección y poder

corruptor. Por otro lado, el grado de indefensión y/o vulnerabilidad de la mujer (o de pérdida de control sobre la situación) en función de su situación de salud física y/o mental, de sus posibilidades económicas o de sus recursos personales, como lengua, origen, etcétera. Estas referencias exigen extremo cuidado y discreción. La mujer no cuenta con redes de apoyo y si las tiene, no pueden dar el apoyo.³

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.²

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo y modalidad de violencia.²

Violencia de género: Son actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las niñas, mujeres adolescentes y adultas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.¹

Vulnerabilidad: De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.¹

En el caso de niñas, mujeres adolescentes y adultas víctimas de violencia de género existe una vulneración mayor puesto que las condiciones que experimenta atentan contra la mayoría de los círculos que conforman la salud física y psíquica en el bienestar humano, tales como conflictos de desarrollo social, económico, religioso, en relaciones interpersonales afectivas ya sea familiares, comunitarias, institucionales o de forma individual.¹

1. ONU MUJERES

2. LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

3. FORMATO INTERNO DE TAMIZAJE DE RIESGO, CREADO A PARTIR DE LOS PARÁMETROS QUE SEÑALA EL DOCUMENTO "RUTAS CRÍTICAS DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN MÉXICO" DE LA OFICINA DE ENLACE Y PARTENARIADO EN MÉXICO DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)

5. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 2. Política Social

Construir un País con Bienestar

Desarrollo Sostenible

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 3. Desarrollo Económico Para Todas y Todos.

Estrategia Transversal: Igualdad Sustantiva.

Fortalecer el desarrollo económico de las mujeres de cualquier grupo interseccional, para reducir las brechas de desigualdad económica y laboral.

Línea de Acción 2. Fortalecer la participación económica de las mujeres y grupos vulnerables con un enfoque interseccional en las regiones del estado.

Eje 4. Disminución de las Desigualdades

Estrategia Transversal: Igualdad Sustantiva

Implementar estrategias con perspectiva de género e interseccionalidad para contribuir al bienestar social.

Línea de Acción 2: Impulsar acciones que atiendan las necesidades de bienestar social de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

Programa Institucional

Temática 1. Fortalecimiento a las mujeres poblanas en situación vulnerable con calidad humana.

Estrategia 1. Desarrollo de mecanismos para la prevención de los principales riesgos psicosociales enfocadas a exaltar los valores, el compromiso, la responsabilidad y el desarrollo social.

Línea de Acción 1. Contribuir a disminuir la violencia contra las niñas y mujeres, a través de acciones de prevención, orientación y atención a víctimas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En función de lo mencionado con anterioridad, el problema público a atender es la prevalencia de los altos índices de niñas, mujeres adolescentes y adultas víctimas de violencia en el estado de Puebla.

Por consecuencia, se provee información acerca de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres en los 50 municipios del Estado de Puebla con declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVGM).

Según un informe de la ONU MUJERES (2020), se estima que a nivel mundial 243 millones de mujeres entre los 15 y 49 años fueron víctimas de violencia física o sexual por parte de sus parejas. De igual manera, para el caso de México la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) dio a conocer que el 66.1% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia (física, sexual, emocional, económica o patrimonial) en al menos un ámbito de su vida social (escuela, trabajo, hogar, comunidad o familia). Al mismo tiempo, la ENDIREH revela que los ámbitos donde es más usual que se presente la violencia contra las mujeres son en la relación en pareja con el 43.9% de las mujeres y en los ámbitos comunitario, laboral, escolar y familiar con una prevalencia del 38.7%, 26.6%, 25.3% y 10.3%, respectivamente.

Así pues, derivado de la pandemia por COVID-19 y de las medidas de aislamiento y restricción de movimiento que han dado lugar a mayores niveles de estrés, inseguridad económica, disminución de ingresos y aumento del desempleo, los niveles de violencia contra las mujeres se han incrementado como da a conocer la ONU MUJERES MÉXICO (2020). Por ejemplo, conforme al análisis del Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal (IGAVIM, 2022), en el Estado de Puebla se ha incrementado el delito de violación en 22.22% durante el periodo 2020-2021, de igual manera, el delito de abuso sexual ha tenido un incremento del 15.32% durante el mismo periodo de análisis, mientras que el delito por trata de personas se ha disparado en un 276.92%.

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo General.

Fortalecer la independencia económica y la salud física y mental de niñas, mujeres adolescentes y adultas que se encuentren en situación de violencia por razones de género y vulnerabilidad económica, con especial énfasis en los 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Puebla, a través del otorgamiento de apoyos económicos y atención psicosocial y jurídica.

7.2. Objetivos Específicos.

1. Otorgar un apoyo económico inicial y de manera mensual hasta el mes de diciembre de 2022, a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia de género, que presenten riesgo medio o alto, destinados a acciones que les permita salir del círculo de violencia de género.
2. Otorgar apoyos económicos a niñas, mujeres adolescentes y adultas víctimas de violencia de género que presenten riesgo medio o alto, a fin de que destinen los recursos en atención médica, material médico, gastos de traslado o cualquier gasto que se requiera para salvaguardar su integridad.
3. Dar seguimiento a la entrega de apoyos económicos y a los procesos de atención social, psicológica y jurídica que reciben las niñas, mujeres adolescentes y adultas beneficiarias.

8. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

8.1. Población Potencial

Niñas, mujeres adolescentes y adultas residentes del estado de Puebla a quienes se les ha identificado como víctimas de violencia de género.

8.2. Población Objetivo

Niñas, mujeres adolescentes y adultas del estado de Puebla víctimas de violencia con un Nivel de Riesgo medio o alto, que reciban servicios del SEDIF, a través de la Atención para los Casos de Violencia de Género.

8.3. Cobertura

El Programa será aplicable en todo el Estado de Puebla, priorizando a la población de los municipios que presenten Declaratoria de Alerta

de Violencia de Género contra las Mujeres de cualquier edad y mayores índices de marginación y vulnerabilidad.

8.4 Origen del Recurso

El Programa será ejecutado con recursos de procedencia fiscales, de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

8.5. Tipo de Apoyo

Apoyo económico 1: Apoyo económico para mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia de género, que presenten riesgo medio o alto, destinados a acciones que les permita salir del círculo de violencia de género, mediante un apoyo inicial de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y un apoyo mensual por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante 3 meses a través de transferencias bancarias a mes vencido.

Apoyo económico 2: Apoyo económico para niñas, mujeres adolescentes y adultas víctimas de violencia de género que presenten riesgo medio o alto, a fin de que destinen el recurso económico en atención médica, material médico, gastos de traslado o de cualquier tipo que se requieran para salvaguardar su salud e integridad. La cantidad monetaria de los apoyos económicos dependerán de las necesidades de los solicitantes y la disponibilidad presupuestal del SEDIF. Los apoyos económicos se realizarán mediante transferencias bancarias.

8.6. Requisitos

Apoyo económico 1

1. Ser usuaria de los servicios de atención especializada otorgada por equipos multidisciplinarios referente a la Atención para los Casos de Violencia de Género que proporciona el SEDIF.
2. Ser mujer mayor de 18 años.
3. Tener un expediente integrado de atención por el Equipo Multidisciplinario adscrito a la Dirección Jurídica de Atención para los Casos de Violencia de Género en el 2022 del SEDIF, identificado con Nivel de Riesgo Medio o Alto.
4. Solicitud de Apoyo Económico. (Anexo 1)
5. Identificación oficial vigente o Acta de Nacimiento en formato original, en caso de tener hijos presentar el acta de nacimiento de

los menores, salvo que esto no sea procedente por pérdida de documentos por situación de violencia.

6. CURP, salvo que esto no sea procedente por pérdida de documentos por situación de violencia.

7. Carta compromiso de utilizar el recurso en acciones que les permita salir del círculo de violencia de género. (ANEXO 2)

8. Estudio socio-económico emitido por el SEDIF, que compruebe la necesidad del apoyo. (ANEXO 4)

9. Presentar una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria en donde recibirían los apoyos económicos.

Apoyo económico 2

1. Ser usuaria de los servicios de atención especializada otorgada por equipos multidisciplinarios referente a la Atención para los Casos de Violencia de Género que proporciona el SEDIF.

2. Tener un expediente integrado de atención por el Equipo Multidisciplinario de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes o del Equipo Multidisciplinario de la Dirección Jurídica del Programa a la Atención para los Casos de Violencia de Género en el 2022 del SEDIF, identificado con nivel de Riesgo Medio o Alto.

3. Identificación oficial vigente o Acta de Nacimiento en formato original, de la madre, padre, tutor o quien ostente la guarda y custodia de la niña o mujer adolescente, salvo que esto no sea procedente por pérdida de documentos por situación de violencia.

4. En caso de un tutor o quien ostente la guarda y custodia de la niña o mujer adolescente deberá acreditarlo mediante la resolución judicial correspondiente.

5. Acta de Nacimiento en formato original de niña o mujer adolescente, salvo que esto no sea procedente por pérdida de documentos por situación de violencia

6. CURP tanto de la madre, padre o tutor como de la niña o mujer adolescente, salvo que esto no sea procedente por pérdida de documentos por situación de violencia.

7. Carta compromiso de utilizar el apoyo económico exclusivamente para salvaguardar su integridad derivado de la violencia de género. (ANEXO 2)

8. Solicitud de apoyo por parte de la posible beneficiaria, padre, tutor o familiar de hasta segundo grado. (ANEXO 1)

9. Estudio socio-económico emitido por el SEDIF, que compruebe la necesidad del apoyo. (ANEXO 4)

10. Presentar una cuenta bancaria propia en donde recibirían los apoyos económicos; en caso de ser menor de edad, el tutor o quien ostenta la guarda y custodia, deberá presentar su cuenta bancaria personal.

Los casos extraordinarios que no cumplan con algún requisito señalado en las presentes Reglas de Operación, y en los que el apoyo requerido sea inminente, los equipos multidisciplinarios podrán someterlos a consideración del Consejo Técnico de Selección para autorizar su incorporación al Programa.

8.7. Procedimiento y Resolución de los Apoyos

8.7.1. El Consejo Técnico de Selección

Las niñas, mujeres adolescentes y adultas que son atendidas dentro del Programa “Atención para los Casos de Violencia de Género”, y que por su situación personal, económica o social requieran de apoyo económico, podrán solicitar ser beneficiadas del Programa “Fortalecimiento a la Mujer Poblana en Situación de Violencia” de acuerdo al tipo de apoyo como se señala en el apartado 8.5 Tipo de Apoyo de las presentes Reglas de Operación.

Las posibles usuarias deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos para poder ser beneficiadas con base en los criterios de selección del Consejo Técnico de Selección del Programa, quienes deberán analizar y en su caso aprobar por mayoría de votos a las beneficiarias del apoyo económico.

El Consejo Técnico de Selección es un cuerpo colegiado del SEDIF, que tendrá como objetivo el análisis, en su caso aprobación y selección de las beneficiarias, y en que supuesto, a fin de apoyar aquellas mujeres que se encuentre en mayor situación de vulnerabilidad dada la situación de violencia en que viven, el cuál será integrado de acuerdo a lo siguiente:

Presidenta: La persona Titular de la Dirección General.

Secretaria Técnica: La persona Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas.

Vocal: La persona Titular de la Dirección Jurídica.

Vocal: La persona Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Vocal: La persona Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Invitada Especial Permanente: La persona Titular de la Presidencia del Patronato.

La participación de quienes integran el Consejo, será de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración alguna, teniendo derecho a voz y voto. En caso de empate, la persona Titular de la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad.

La persona Titular de la Presidencia del Patronato del SEDIF, será parte del Consejo como Invitada Especial Permanente quien podrá participar con derecho a voz.

Podrá participar tanto el personal adscrito a la Dirección Jurídica como la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Trabajadoras Sociales, Psicólogas, Abogadas, Personal Administrativo) que integran los equipos multidisciplinarios y dan atención a los Casos de Violencia de Género, siendo convocados por conducto de la Secretaria Técnica del Consejo, quienes tendrán derecho a voz.

Asimismo, podrán participar como invitados las personas que el Consejo considere convenientes para el desarrollo de los temas a tratar en las Sesiones, quienes tendrán derecho a voz.

El Consejo sesionará de manera ordinaria de forma mensual, siendo válidas las sesiones cuando concurren la mitad más uno de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar invariablemente la persona Titular de la Presidencia del Consejo. Los demás integrantes podrán designar un suplente que lo sustituya en sus ausencias; la designación deberá hacerse por escrito.

El Consejo sesionará de manera ordinaria de forma mensual y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, atendiendo a la urgencia del caso a tratar.

Las personas Vocales del Consejo que tengan a su cargo las Áreas Operativas del Programa, deberán presentar a la Secretaria Técnica del Consejo los expedientes de solicitud de apoyo de los casos aprobados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión donde fueron autorizados. En ese sentido, será la Secretaria Técnica del Consejo quien remita los expedientes de las personas beneficiarias entregados por las Áreas Operativas del Programa, así como una copia del Acta de Sesión del Consejo, donde se señalen las personas beneficiarias aprobadas, a la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de entregar los apoyos económicos. Lo anterior

a fin de dar cumplimiento a los trámites administrativos a los que haya lugar.

Las decisiones del Consejo serán inapelables y válidas por el voto mayoritario de sus miembros presentes.

Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Consejo y sus resolutivos serán inapelables.

8.8. Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias

8.8.1. Derechos

1. Recibir asesoría, acompañamiento y seguimiento por parte de los Equipos Multidisciplinarios en materia de Atención para los Casos de Violencia de Género del SEDIF.
2. Recibir el apoyo económico sin distinción de raza, credo o cualquier otra causa que implique discriminación.
3. Acceder de forma gratuita a los trámites a los que haya lugar para recibir alguno de los tipos de apoyo económico.
4. Ser tratada con dignidad, respeto y empatía.

8.8.2. Obligaciones

1. Utilizar el apoyo económico recibido en las actividades para el empoderamiento de las víctimas de violencia de género que les permita salir de los círculos de violencia que viven o para acciones de cualquier tipo que se requieran para salvaguardar su salud e integridad.
2. Suscribir con el SEDIF la carta compromiso de Seguimiento del Programa. (ANEXO 2)
3. Firmar los documentos que comprueben la recepción del apoyo económico otorgado por el SEDIF, por parte de la beneficiaria, padres, tutores o quien ostente la guarda y custodia, y para el caso de mayores de 18 años familiares de segundo grado según sea el caso. (ANEXO 3)
4. Asistir a las citas de los servicios de atención especializada y de seguimiento que el SEDIF haya asignado.
5. Informar y proporcionar toda la información y documentación que en su caso solicite el SEDIF para la integración y actualización de los expedientes y registros.

6. Permitir que en cualquier momento que se requiera el personal del SEDIF de estimarlo pertinente, se constituya en su domicilio.

8.9. Causales de Baja

Las niñas, mujeres adolescentes y adultas beneficiarias serán dadas de baja del Programa por cualquiera de los siguientes motivos:

- 1) Omitir, alterar o falsear información;
- 2) Incumplir con la carta compromiso;
- 3) No firmar el listado de entrega de apoyo de forma regular;
- 4) Dejar de asistir durante tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, a las citas de atención especializada y seguimiento correspondientes, aplica para las beneficiarias del Apoyo económico 1;
- 5) Por decisión propia, para lo cual deberá expresarlo por escrito; y,
- 6) Cuando la persona solicitante no acuda a completar el trámite de ingreso dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Las personas beneficiarias que hayan sido dadas de baja por cualquiera de los numerales anteriores no podrán ser reingresadas al Programa durante el ejercicio fiscal en curso.

Para cualquier aclaración de su estancia o proceso de baja definitiva, las niñas, mujeres adolescentes y adultas deberán acudir en primer momento a la instancia canalizadora, siendo la oficina de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes o la Dirección Jurídica, áreas ubicadas en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, ubicada en Calle 5 de mayo 1606, Colonia Centro, C.P. 72000, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

9. TRANSPARENCIA

9.1. Resguardo de Expedientes del Programa

a) El resguardo de expedientes quedará en los archivos de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección Jurídica pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, según corresponda y quedarán reservados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la Ley de Archivos del Estado de Puebla.

b) La información estadística del Programa se reflejará en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a lo señalado en el

artículo 77 fracción XV-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como en el Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Metas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

(De la PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Mujer Poblana en Situación de Violencia; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 17 de octubre de 2022, Número 11, Tercera Sección, Tomo DLXX).

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós. La Jefa del Departamento de Clínicas de Prevención y Atención del Maltrato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. MARÍA GUADALUPE AGUILAR BLANCO.** Rúbrica. La Coordinadora del Programa Atención para los Casos de Violencia de Género del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. SHEILA CAROLINA TEPOZ QUITERIO.** Rúbrica. El Procurador de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. HIRAM MÉNDEZ CRISANTO.** Rúbrica. La Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. CINTHIA PATRICIA OSORIO CASTELÁN.** Rúbrica. La Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS.** Rúbrica.

10. ANEXOS



**Sistema Estatal
DIF**
Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

10. ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO

“AVISO DE PRIVACIDAD” Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con domicilio en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad que resulte aplicable.

Fecha: _____

Persona posible a beneficiar: Niña Adolescente Mujer mayor de 18 años

Tipo de Apoyo Económico solicitado: Apoyo económico 1 Apoyo económico 2

Nombre de la posible beneficiaria: _____

Dirección: _____

Edad: _____ Escolaridad: _____

DATOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (Aplica para menores de Edad)

Nombre de madre, padre o tutor: _____

Edad: _____ Escolaridad: _____

¿Cuenta con empleo? SI () NO ()

En caso de contar con empleo, ¿a cuánto asciende tu salario mensual? _____

DATOS GENERALES (Aplica para mayores de 18 años)

Estado civil: _____

23 Calle 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000 Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00 sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx



Sistema Estatal DIF

Reglas de Operación

Gobierno de Puebla

¿Tiene hijos? SI () NO () ¿Cuántos hijos son menores de 18 años? _____ ¿Vive con ellos?

SI () NO () ¿Tiene dependientes económicos? SI () NO () ¿Cuántos?: _____

Nombre del dependiente	Edad	Parentesco

La vivienda en la que habita es: Rentada () Propia () Prestada () Otra ()

¿Cuenta con empleo? SI () NO ()

En caso de contar con empleo, ¿a cuánto asciende tu salario mensual? _____

¿A cuánto ascienden los gastos familiares? _____

MOTIVOS DE LA SOLICITUD DEL APOYO

Motivo por el cual solicita usted el apoyo económico:

ACCIONES EN LAS QUE UTILIZARÍA EL APOYO ECONÓMICO

Señalar aquellas acciones por el cual solicita usted el apoyo económico:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos otorgados son verídicos.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma de la solicitante)



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO

Puebla, Puebla a _____ de _____ de 2022

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Por este conducto, la persona que suscribe _____, en calidad de beneficiaria del Programa "Fortalecimiento a la Mujer Poblana en Situación de Violencia", me comprometo a lo siguiente:

1. Realizar con el apoyo económico recibido las actividades señaladas en su solicitud.
2. Firmar los documentos que comprueben la recepción del apoyo económico otorgado por el SEDIF.
3. Informar y proporcionar toda la información y documentación que en su caso solicite el SEDIF para la integración y actualización de sus expedientes y registros.
4. Permitir y apoyar en las visitas por parte del personal que conforma los equipos multidisciplinarios del SEDIF que tengan la finalidad de validar, rectificar, supervisar la aplicación de apoyos de la información proporcionada o requerir información adicional.
5. Asistir a los servicios de atención especializada (trabajo social, psicológicos y jurídicos) y de seguimiento proporcionados por el SEDIF, invariablemente aplica para las beneficiarias del Apoyo Económico 1 para las personas beneficiarias del Apoyo Económico 2 cuándo las condiciones lo permitan.
6. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma de la solicitante)



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

ANEXO 3

RECIBO DE APOYO ECONÓMICO

Puebla, Puebla a _____ de _____ de 2022

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Por este conducto, la persona que suscribe _____, hago constar que recibí por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, la cantidad de _____, por concepto de ayuda económica, derivada del Programa "Fortalecimiento a la Mujer Poblana en Situación de Violencia", y que los beneficios adquiridos no serán cedidos, ni utilizados para otro fin que para el que fueron otorgados, apercibido de las sanciones a que resulte acreedor.

Gracias.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma de la solicitante)



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

ANEXO 4

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE ENTREVISTA:

FECHA DE VISITA DOMILIARIO:

EXPEDIENTE:

NUMERO INTERNO DE TRABAJO SOCIAL:

AVISO DE PRIVACIDAD: LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADOS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SERÁN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL FIN CON EL CUAL FUERON REQUERIDOS, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE (S) Y APELLIDOS: _____

EDAD: _____

SEXO: _____

GÉNERO: _____

ESCOLARIDAD: _____

OCUPACIÓN: _____

ESTADO CIVIL: _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO PARTICULAR: _____

(EN CASO DE SER MENOR DE EDAD) SOLICITADO POR:



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

ESTRUCTURA FAMILIAR:

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	¿CUENTA CON PRESTACIONES DE LEY?
Adultos =		Niña=		Total=			
		Niño=					
		Adolescente=					

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

TIPO DE VIVIENDA

DEPARTAMENTO	
CASA	
CUARTO	
VECINDAD	
OTRO (ESPECIFICAR)	

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

PROPIA	
RENTADA	
PRESTADA	
HUÉSPEDES	
OTRO (ESPECIFICAR)	

SERVICIOS PÚBLICOS	SI	NO	ABASTECIMIENTO DE AGUA	SI	NO
ALUMBRADO			INTRADOMICILIARIA		
DRENAJE Y ALCANTARILLADO			AGUA DE POZO		
TRANSPORTE			POR ACARREO		



Sistema Estatal DIF

Reglas de Operación

Gobierno de Puebla

SERVICIO DE LIMPIA			PIPA A DOMICILIO		
VIGILANCIA					
ESPACIOS PÚBLICOS					

ZONA:

URBANA		SUB-URBANA		RURAL	
--------	--	------------	--	-------	--

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN:

PAREDES		TECHO		PISO	
LADRILLO		CEMENTO		LOSETA	
ADOBE		LÁMINA		CEMENTO	
MADERA		TEJA		TIERRA	
PIEDRA		LONA			

CONDICIONES DE LA VIVIENDA:

BUENA		REGULAR		MALA	
-------	--	---------	--	------	--

DISPOSICIÓN DE EXCRETAS

	SI	Número	NO
INODORO			
LETRINA			
FOSA SÉPTICA			
FECALISMO			



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

TIPO

INDIVIDUAL		COMUNAL	
------------	--	---------	--

EQUIPAMIENTO:

ENSERES	SI	NO	Cantidad
PANTALLA			
REFRIGERADOR			
COCINA INTEGRAL			
LICUADORA			
PLANCHA			
LAVADORA			
CALENTADOR DE GAS			
CALENTADOR DE LEÑA			
CALENTADOR SOLAR			
CAMAS			
MESAS			
SILLAS			
CLOSET			
COMPUTADORA			
OTROS			



Sistema Estatal DIF

Reglas de Operación

Gobierno de Puebla

MEDIO DE TRANSPORTE:

A PIE	
AUTOMÓVIL	
MOTOCICLETA	
TRANSPORTE PÚBLICO	
BICICLETA	
OTROS (ESPECIFIQUE):	

DESGLOSE DEL GASTO FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	INGRESO	FRECUENCIA
	TOTAL DE INGRESOS MENSUAL		MENSUAL

TOTAL DE INGRESOS CON LETRA:



Sistema Estatal DIF

Reglas de Operación

Gobierno de Puebla

EGRESOS Y DESCRIPCIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA
	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
TOTAL DE EGRESOS		\$

TOTAL DE EGRESOS CON LETRA:

Cuentas Bancarias:

SI	NO	¿DE QUÉ TIPO?

ALIMENTACIÓN (Breve descripción de los alimentos que habitualmente consume y cuántos alimentos tiene al día):



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

SALUD

SERVICIOS MÉDICOS CON LOS QUE CUENTA O A LOS QUE ASISTE:

HOSPITAL		PARTICULAR		I.M.S.S.	
CLÍNICA		SERVICIO MÉDICO MILITAR			

MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE PADEZCAN ENFERMEDADES

SI		NO	
----	--	----	--

NOMBRE DE LA PERSONA:

ENFERMEDAD:

RECIBE TRATAMIENTO:

SI		NO	
----	--	----	--

ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA HA TENIDO O TIENE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO

SI		NO	
----	--	----	--

NOMBRE DE LA PERSONA:

ENFERMEDAD:

RECIBE TRATAMIENTO:

SI		NO	
----	--	----	--

LUGAR DONDE RECIBE TRATAMIENTO: _____



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

OBSERVACIONES:

Reglas de Operación

DIAGNÓSTICO SOCIAL:

TRABAJADORA SOCIAL

(Nombre)

CÉDULA PROFESIONAL

(Dígitos)